



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto N° 2012-00016-00.

Para comenzar, la Judicatura **aprueba el informe final de las cuentas rendidas por el secuestre**, como quiera que se halla vencido el término de traslado de tal soporte, sin que los extremos de la litis se hayan pronunciado sobre el particular.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido por el art. 363 del C.G.P., y el ord. 1.3., art. 27 del Acuerdo PSAA15-10.448 de 28 de diciembre de 2015, proveniente del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, **se fijan como honorarios definitivos**, a favor del depositario, es decir JAIME LONDOÑO JARAMILLO, la suma de \$1.000.000; cifra que será solventada por la parte accionada, dentro de los 3 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, o en su defecto, deberán consignarse a órdenes del Despacho, en la cuenta judicial N° 630012041004 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

|                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR<br>FIJACIÓN EN ESTADO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE<br>2022. SECRETARÍA |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodríguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93910526341c1a9d74d775226913295c6f2fe7b8c8dfa540002457fab0530064

Documento generado en 22/09/2022 05:18:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>